

# Emitir resolución de recursos

## 1. Generar resolución de recursos

Encargado	KAREN ZELMIRA QUIROS CASCANTE		
Fecha/hora gestión	10/09/2025 06:32	Fecha/hora resolución	10/09/2025 10:55
* Procesos asociados	Adición/aclaración	Número documento	8072025000001783
* Tipo de resolución	Resolución adición/aclaración		
Número de procedimiento	2025LY-000009-0001000001	Nombre Institución	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Descripción del procedimiento	Adquisición de servicios de planificación digital preoperatoria, según demanda		

## 2. Listado de adiciones/aclaraciones de oficio

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8102025000000135	03/09/2025 22:33	<a href="#">Maria Isabel Reyes Alvarez</a>	SPINE CR SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Ley)	Por falta de fundament
8102025000000136	04/09/2025 08:22	<a href="#">Maria Isabel Reyes Alvarez</a>	SPINE CR SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Ley)	Por falta de fundament

## 3. \*Resultando

I.- Que mediante la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025 de las catorce horas cuarenta y seis minutos del tres de setiembre de dos mil veinticinco, esta División de Contratación Pública resolvió el recurso de apelación No. 8122025000000975 interpuesto por SPINE CR SOCIEDAD ANÓNIMA.

II.- Que la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025 de las catorce horas cuarenta y seis minutos del tres de setiembre de dos mil veinticinco, fue notificada a las partes el tres de setiembre de dos mil veinticinco.

III.- Que mediante documento No. 8102025000000135 del tres de setiembre de dos mil veinticinco y documento No. 8102025000000136 del cuatro de setiembre de dos mil veinticinco, SPINE CR SOCIEDAD ANÓNIMA solicitó adición y aclaración de lo resuelto en la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025.

IV.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo fijado en el ordenamiento jurídico, y en su trámite se han observado las prescripciones reglamentarias correspondientes.

## 4. \*Considerando

## I.- SOBRE LA FIGURA PROCESAL DE LA ADICIÓN Y ACLARACIÓN.

Los artículos 91 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP, Ley No. 9986) y 251 del Reglamento a dicha ley (RLGCP, Decreto Ejecutivo No. 43808), regulan la posibilidad de solicitar las aclaraciones o adiciones a las resoluciones que emita la Contraloría General de la República. En este sentido, las partes podrán solicitar las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes para la correcta comprensión de lo resuelto; ello, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución. De forma tal que, sólo se podrán corregir errores materiales, precisar términos del pronunciamiento, subsanar omisiones o correcciones que presente la resolución, sin que sea posible variar lo resuelto. A la luz de estos alcances es que se analizarán las solicitudes de adición y aclaración presentadas.

## II.- SOBRE LAS DILIGENCIAS DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN PROMOVIDAS POR SPINE CR SOCIEDAD ANÓNIMA.

La empresa SPINE CR SOCIEDAD ANÓNIMA (en lo sucesivo SPINE), presenta dos (2) solicitudes de adición y aclaración respecto de lo resuelto en la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025 de las 14:46 horas del 03 de setiembre de 2025. En lo medular, solicita SPINE que se aclare y adicione la resolución, ya que considera que contiene un error de hecho. Argumenta que la CGR ha dado por probado que no se presentó la declaración jurada sobre la esterilización de los materiales, pese a que afirma que dicha documentación sí se adjuntó tanto con el recurso de apelación como en la oferta original y el subsane, este último en los términos que fueron requeridos por la Administración. Con la solicitud No. 810202500000135 aportó los archivos: *"DECLARACIONES JURADAS ASPECTOS TECNICOS 7 DE JULIO.pdf"*, *"DECLARACIONES JURADAS REQUISITOS TECNICOS 25 DE JUNIO 2025.pdf"*, y, *"SOLICITUD DE ACLARACION A LA RESOLUCION R-DCP-SICOP-01643-2025.pdf"*. Asimismo, con la solicitud de adición y aclaración No. 810202500000136 aporta el archivo *"CGR ACLARACION DE LA RESOLUCION 4 DE SEPTIEMBRE.pdf"*.

Visto lo alegado por SPINE CR SOCIEDAD ANÓNIMA, estima este órgano contralor que no lleva razón la gestionante, de manera que las diligencias de adición y aclaración deben ser rechazadas de plano, por los motivos que de seguido se expondrán.

Tal y como se explicó en la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025 de las 14:46 horas del 03 de setiembre de 2025, el pliego de condiciones en el inciso b) del apartado identificado como IV. Requisitos técnicos para la persona oferente, dispuso que los oferentes debían acreditar la tenencia de sistemas de impresión en 3D en materiales aptos para la esterilización quirúrgica con vapor a alta presión y temperatura, presentando dos insumos: 1- Una declaración jurada donde indicara su cumplimiento, y, 2- La información sobre la esterilización del material de los modelos.

En ese sentido, en la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025 este órgano contralor expuso que, a secuencia No. 963658 (0212025745100109) de las 14:15 horas del 07 de julio de 2025, la Administración le previno a SPINE aportar la declaración jurada requerida en el inciso b) del apartado identificado como IV. Requisitos técnicos para la persona oferente del pliego de condiciones, la cual fue aportada por SPINE mediante documento No. 7042025000000665 de las 18:36 horas del 13 de julio de 2025, en los siguientes términos: *"San José, 7 de julio del 2024 / Estimados Señores / Instituto Nacional de Seguros / Departamento de Proveeduría INS /Presente / DECLARACIÓN JURADA / Declaro bajo fe de juramento que: / Contamos con sistemas de impresión en 3D en materiales aptos para la esterilización quirúrgica con vapor a alta presión y temperatura y que el material para la impresión de modelos y guías sea apto para la esterilización quirúrgica. / María Isabel Reyes Alvarez / Representante Legal (firmado digital 13 de julio de 2025)"* (resaltado es propio) (ver cita en la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025).

Así las cosas, según lo señalado en la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025, en el informe de estudio de ofertas visible a secuencia No. 1709166 (0672025745100093) de las 11:25 horas del 30 de junio de 2025, en el informe de recomendación de adjudicación visible a secuencia No. 1737621 (0232025745100083) de las 15:45 horas del 08 de agosto de 2025, y, en el acto de adjudicación No. 0782025830000033 de las 09:46 horas del 11 de agosto de 2025 visible a secuencia No. 1737715 (0752025745100065) de las 17:07 horas del 08 de agosto de 2025; el INS determinó que la empresa oferente SPINE no cumplía por cuanto si bien aportó la declaración jurada, se echaba de menos la información sobre la esterilización del material que debía acompañar dicha declaración jurada, de manera que: ***"A pesar de que atendió la previsión de subsanación a la oferta mediante secuencia de información N°963658 del 07 de junio del 2025 (atendida el 13 de junio del 2025), no aportó los siguientes requisitos: / El oferente incumple con lo solicitado en el inciso B, del pliego de condiciones, Aparte IV. Requisitos técnicos para la persona oferente, Inciso B, en donde se solicita: "Debe contar con sistemas de impresión en 3D en materiales aptos para la esterilización quirúrgica con vapor a alta presión y temperatura. El material para la impresión de modelos y guías debe ser apto para la esterilización quirúrgica, para lo cual deberá aportar una declaración jurada donde indique su cumplimiento, así como la información sobre la esterilización del material de los modelos." Aporta parcialmente ya que en la declaración jurada adjunta, no indica la información sobre la esterilización del material. La omisión de la información referente al proceso de esterilización del material utilizado en los modelos 3D tiene una trascendencia significativa, ya que podría implicar que dichos modelos no sean compatibles con los métodos de esterilización disponibles en nuestra institución. Como consecuencia, no sería posible utilizarlos en procedimientos quirúrgicos con pacientes, comprometiendo así la utilidad del recurso solicitado / Por lo tanto, incumple con lo solicitado, pese a que se solicitó subsanar dicho requerimiento, el oferente no aportó lo solicitado."*** (resaltado es propio) (ver cita en la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025).

Con base en lo anterior, esta Contraloría General en la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025 resolvió que, de una verificación del contenido del recurso de apelación interpuesto por SPINE, se constató que la recurrente solamente se centró en desvirtuar el incumplimiento, basada en la premisa de que el único documento que omitió en su oferta y fue subsanado, es la declaración jurada; no obstante, no hizo referencia al aspecto del incumplimiento de la presentación de la información complementaria, correspondiente a la esterilización del material de los modelos que debía acompañar dicha declaración; por lo que al tenor de los artículos 87 y 88 de la LGCP, así como 245 incisos a), b) y c), 262, 266 incisos b) y e) del RLGCP, el recurso fue rechazado de plano debido a falta de fundamentación.

Ahora bien, la gestionante SPINE solicita que se adicione y aclare la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025, en tanto estima que posee un error de hecho, al tenerse por demostrado que la empresa no presentó la declaración jurada; la cual afirma se encontraba desde la oferta y fue reiterada con el subsane.

Sobre el particular, este órgano contralor reitera el criterio ya vertido en la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025, en tanto la gestionante SPINE al entablar el recurso de apelación, no desvirtuó el incumplimiento señalado por la Administración a su oferta, referido a la omisión de la información de la esterilización del material de los modelos, que debía presentarse junto con la declaración jurada; razón por la cual no demostró su eventual mejor derecho y legitimación.

Nota esta Contraloría General que con la gestión de adición y aclaración, la empresa SPINE incurre en el mismo yerro de fundamentación, al reiterar que sí presentó la declaración jurada. No obstante, tal y como se explicó en la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025, el incumplimiento del requerimiento no obedece a que no hubiese presentado la declaración, sino a que dicha declaración jurada no venía acompañada con la información sobre el material de esterilización de los modelos requerida en el inciso b) del apartado identificado como IV. Requisitos técnicos para la persona oferente del pliego de condiciones.

En adición, la empresa SPINE manifiesta que la declaración jurada la presentó tal y como la requirió el INS en el subsane de secuencia No. 963658, por lo que debe tenerse como cumplida. Sin embargo, este órgano contralor reitera lo ya expuesto en la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025, de manera tal que aunque la Administración en la solicitud de subsane visible a secuencia No. 963658 no citó la literalidad de toda la cláusula contenida en el inciso b) del apartado identificado como IV. Requisitos técnicos para la persona oferente del pliego de condiciones, lo cierto es que de conformidad con los artículos 14 inciso b), 41 y 48 de la LGCP, así como 90, 98, 118 y 119 del RLGCP, es deber de los oferentes presentar una oferta completa a partir de las reglas del pliego de condiciones; y, como consecuencia del deber de fundamentación, los recurrentes se encuentran en la obligación de revisar toda la documentación del expediente a fin de plantear su impugnación, desvirtuando todos aquellos incumplimientos que le hayan sido endilgados a su oferta, aun y cuando no hubiesen sido prevenidos en su oportunidad, por parte de la Administración.

En este asunto, insiste este órgano contralor, la Administración tanto en el análisis de ofertas como en la recomendación de adjudicación y el acto final, señaló que la empresa incumplía parcialmente con la declaración jurada, dado que pese a que la presentó con el subsane prevenido a secuencia No. 963658, dicha declaración no venía con la información correspondiente a la esterilización del material de los modelos. Así las cosas, no bastaba para SPINE con alegar que se cumplió con la prevención en los términos que fueron requeridos por la Administración, sino que la apelante debía verificar el contenido de todos los informes, estudios y actos generados, a fin de despejar todos los incumplimientos que le hubieren sido señalados a su plica, para así demostrar su mejor derecho y legitimación; incluso subsanando todos aquellos que fueran susceptibles de ello, en fase recursiva.

Por otro lado, y no menos importante, se encuentra el reclamo de SPINE en las gestiones de adición y aclaración, referidas a que presuntamente este órgano contralor no revisó la documentación del expediente de la licitación, en la cual asegura, consta que su representada cumplió desde la oferta con la declaración jurada, mediante el archivo identificado como *"DECLARACIONES JURADAS REQUISITOS TECNICOS 25 DE JUNIO 2025.pdf"*, en el cual manifiesta que: *"San José, 23 de junio del 2024 / Estimados Señores / Instituto Nacional de Seguros / Departamento de Proveeduría INS / Presente / Quien suscribe la presente MARÍA ISABEL REYES ÁLVAREZ, mayor de edad, soltera, Lic. / En Administración de Negocios, vecina de San José, San Rafael, Escazú, portadora de la cédula de identidad número ocho-cero cero nueve tres-cero cuatro tres cero. En mi condición de APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA, de la Empresa SPINECR S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA, / DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO / El cumplimiento del punto IV del Pliego de Condiciones, Requisito Técnico Para La Persona Oferente inciso b). Contamos con un sistema de impresión en 3D, y los materiales utilizados en la impresión de modelos y guías son aptos para la esterilización quirúrgica, para lo cual la empresa recomienda. / **Esterilización por Plasma de peróxido de hidrogeno o esterilización con óxido de etileno.** / Por SPINE CR S.A. / Maria Isabel Reyes Alvarez / Representante Legal"* (resaltado es propio) (ver archivo DECLARACIONES JURADAS REQUISITOS TECNICOS 25 DE JUNIO 2025.pdf, en la solicitud de adición y aclaración No. 810202500000135).

Al respecto, esta Contraloría General debe apuntar que, SPINE no aportó con el recurso de apelación el archivo identificado como *"DECLARACIONES JURADAS REQUISITOS TECNICOS 25 DE JUNIO 2025.pdf"*, sino que lo anexa hasta que gestiona la solicitud de adición y aclaración de la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025.

Establecido lo anterior, en primer lugar, este órgano contralor no comparte lo afirmado en cuanto al supuesto error de hecho en la valoración del contenido del expediente de licitación por parte de esta División, debido a que la empresa SPINE al igual que lo ocurrido con el recurso de apelación, continúa sin referenciar de manera precisa, la ubicación del archivo con la declaración jurada que presuntamente, se encuentra en los documentos presentados con la oferta (apartado del expediente, número de secuencia y/o número de archivo de la oferta). Al respecto, se reitera lo ya explicado en la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025, de que de conformidad con los numerales 88 de la LGCP, 246 y 262 del RLGCP, en tanto la mera referencia al presunto mejor derecho y el cumplimiento de la plica, no tiene la virtud de sustituir el deber de fundamentación que tienen las partes, de forma que no es posible trasladar la carga de la prueba a éste órgano contralor, a fin de que se realice tal ejercicio de verificación respecto de la documentación aportada con la oferta o las subsanaciones.

Como segundo punto, en cuanto al archivo identificado como *"DECLARACIONES JURADAS REQUISITOS TECNICOS 25 DE JUNIO 2025.pdf"*, que SPINE aporta con la gestión de adición y aclaración No. 810202500000135, es criterio de esta Contraloría General que se trata de un aspecto probatorio novedoso que no fue oportunamente sometido a estudio con el recurso de apelación; de manera que este órgano contralor reitera lo ya señalado en la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025, es decir, que en los veintinueve (29) documentos que fueron presentados

con la oferta, los siete (7) archivos aportados con el subsane, y, en los cuatro (4) archivos que fueron anexados como prueba del recurso de apelación; no fue posible ubicar declaración jurada acompañada con la información técnica del material de esterilización de los modelos, que permitiera subsanar la oferta de SPINE en cuanto a lo requerido en el inciso b) del apartado IV. Requisitos técnicos para la persona oferente del pliego de condiciones.

Para un mayor entendimiento de la gestionante, las únicas declaraciones juradas visibles en los veintinueve (29) documentos que forman parte de la oferta que SPINE presentó en fecha 24 de junio de 2025, son las tres (3) que se encuentran identificadas con los archivos de nombre: "DECLARACIONES JURADAS ACEPTACION DE LAS CONDICIONES CARTEL.pdf", "DECLARACIONES JURADAS REQUISITOS FORMALES PUNTO 11.pdf", y, "DECLARACIONES JURADAS INS PART I.pdf"; las cuales al ser abiertas y estudiadas, no indican información técnica alguna respecto a los materiales de esterilización de los modelos. Así se visualiza el listado de archivos que consta en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP):

Nº	Nombre del documento	Archivo adjunto
1	PERSONERIA ACCIONISTAS	PERSONERIA JURIDICA ACCIONISTAS 23 DE JUNIO 2025.pdf
2	PLANEAMIENTO QUIRURGICO CASO GUIAS	CASO GUIAS MATHIAS CALDERON INS.zip
3	CERTIFICADO DE ACCIONISTA MEDIIMPLANTES	CERTIFICACION DE ACCIONISTAS MEDIIMPLANTES S.A.,.pdf
4	ESTADOS FINANCIEROS	ESTADOS FINANNCIERON ARC COMPRIMIDO.zip
5	CURRICULUM DIRECTOR TECNICO	CV -ORIELSON CRUZ AMAYA 2025.pdf
6	DECLARACIONES JURADAS CONDICIONES CARTEL	DECLARACIONES JURADAS ACEPTACION DE LAS CONDICIONES CARTEL.pdf
7	ESPECIFICACIONES 2	Release Notes Materialise Mimics 26.0.pdf
8	IFU ESPECIFICACIONES 5	IFU Mimics Medical 26.0 - Multi-language - L-103392-01.pdf
9	DECLARACIONES JURADAS REQUISITOS FORMALES	DECLARACIONES JURADAS REQUISITOS FORMALES PUNTO 11.pdf
10	COMPROMISO DE BUENAS PRACTICAS	Compromiso de buenas prácticas ambientales (2).pdf
11	ESPECIFICACIONES 3	Release Notes - Materialise 3-matic 18.0 - English - L-102385-04.pdf
12	JUSTIFICACION INFORMACION CONFIDENCIAL	CARTA JUSTIFICACION DE INCLUSION DOCUMENTOS CONFIDENCIALES .pdf
13	PAGO PATENTE MUNICIPAL	PATENTE MUNICIPAL CERTIFICADA 4 AGOSTO.pdf
14	COMPROBANTE DE PAGO PATENTE	Comprobante pago Municipalidad junio 2025.pdf
15	OFERTA ECONOMICA	LICITACION INS 2025LY-000009-0001000001.pdf
16	IFU ESPECIFICACIONES 1	IFU Materialise 3-matic Medical 18.0 -Multi-language - L-103211-02.pdf
17	CERTIFICACION PYME	CERTIFICACION PYME 2028 967155 - SPINE CR SOCIEDAD ANONIMA_firmado.pdf
18	CARTA DE RECOMENDACION DR. MENDEZ SALAZAR	CARTA RECOMENDACION DR. MENDEZ SALAZAR CIRUGIAS GUIADAS 28 DE MAYO_.pdf
19	EXONERACION HACIENDA	EXONERACION MINISTERIO HACIENDA DGT-1477-2019 SPINE CR S.A_ (2).pdf
20	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA MARIA ISABEL REYES ALVAREZ.pdf
21	CARTA DE RECOMENDACION DR. FERNANDEZ ALPIZAR	CARTA DE RECOMENDACION DR FERNANDEZ APIZAR.pdf
22	PERSONERIA JURIDICA	PERSONERIA JURIDICA 22 JUNIO 2025.pdf
23	ESPECIFICACIONES 4	Materialise_ISO_13485_Q5_110051_0004_Rev_00_expires_24_Feb_2026.pdf
24	PUBLICACION EXPERIENCIA USO GUIAS	PUBLICACION ARTICULO MEDIIMPLANTES 1-s2.0-S2214751924000021-main.pdf
25	RECEPCION DONACION HOSPITAL NIÑOS	ORT-123-2023 Spine C.R. agradecimiento por donación instrumental.pdf
26	DECLARACIONES JURADAS PARTIDA 1	DECLARACIONES JURADAS INS PART I.pdf
27	PERMISO DE FUNCIONAMIENTO	PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO Mod. Spine CR 337-2023-firmado.pdf
28	CONOZCA SU SOCIO COMERCIAL	Formulario Conozca a su socio comercial - Persona Jurídica (4).pdf
29	ISO 14001	ISO 14001 certificate.pdf

(ver en apartado 3. Apertura de ofertas, la pantalla Resultado de la apertura y abrir documentos presentados por SPINE). Aunado a ello, de la apertura de los veintinueve (29) archivos que conforman la oferta de SPINE presentada en fecha 24 de junio de 2025, este órgano contralor no logró ubicar dentro del contenido de alguno de éstos, el texto de la declaración jurada aportada con la gestión de adición y aclaración, identificada con el archivo de nombre "DECLARACIONES JURADAS REQUISITOS TECNICOS 25 DE JUNIO 2025.pdf", o bien, indicación de la información técnica referida al material de la esterilización de los modelos. En todo caso, llama la atención de este órgano contralor que la oferta de SPINE fue presentada en fecha 24 de junio de 2025, mientras que la declaración jurada que reclama la gestionante que supuestamente se encuentra desde la presentación de la oferta, indica en el nombre del archivo que es del 25 de junio de 2025, es decir, el archivo indica en el nombre la fecha con un día después de la presentación formal de la oferta. Igualmente, este órgano contralor al revisar el expediente verificó si existía algún documento subsanado de oficio por parte de SPINE, siendo que en el apartado correspondiente no se visualiza información que haya sido aportada en esos términos por parte de SPINE (ver en apartado Consulta de subsanación/aclaración de la oferta, la pantalla Listado de subsanación/aclaración de la oferta).

Asimismo, tal y como se señaló en la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025, la empresa SPINE aportó respuesta a lo prevenido por el INS en secuencia No. 963658, esto mediante documento No. 7042025000000665 de las 18:36 horas del 13 de julio de 2025, y anexó los siguiente archivos de subsanación:

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
1	No	DECLARACION JURADA ASPECTO TECNICOS	DECLARACIONES JURADAS ASPECTOS TECNICOS 7 DE JULIO.pdf [265251 MB]
2	No	FORMULARIO CONOZCA SU SOCIO COMERCIAL	Formulario Conozca a su socio comercial - Persona Jurídica 7 de julio.pdf [269516 MB]

3	No	DECLARACIONES JURADAS 2	DECLARACIONES JURADAS SUBSANACION 9 DE JULIO 2025.pdf [399191 MB]
4	No	TITULO PROFESIONAL DIRECTOR TECNICO	DIPLOMA ORIELSON CRUZ.pdf [186901 MB]
5	No	CURRICULUM DIRECTOR TECNICO	CV -ORIELSON CRUZ AMAYA 2025.pdf [78931 MB]
6	No	RESPUESTA A LA SUBSANACION	SUBSANACION LICITACION INS 2025LY-000009-0001000001 7 DE JULIO.pdf [419202 MB]
7	No	REPUESTA MINISTERIO DE HACIENDA	RESPUESTA MINISTERIO DE HACIENDA.pdf [19597409 MB]

(ver a secuencia No. 963658 la pantalla Respuesta a la solicitud de información y abrir archivo SUBSANACION LICITACION INS 2025LY-000009-0001000001 7 DE JULIO.pdf [419202 MB]). De esa manera, ni en el archivo "DECLARACIONES JURADAS ASPECTOS TECNICOS 7 DE JULIO.pdf [265251 MB]", ni en el archivo "DECLARACIONES JURADAS SUBSANACION 9 DE JULIO 2025.pdf [399191 MB]"; se observa indicación de la información técnica referida al material de la esterilización de los modelos. En adición, este órgano contralor procedió con la apertura y verificación del contenido de los siete (7) archivos aportados por SPINE con el subsane, y no logró ubicar, dentro del contenido de alguno de éstos, el texto de la declaración jurada aportada con la gestión de adición y aclaración, identificada con el archivo de nombre "DECLARACIONES JURADAS REQUISITOS TECNICOS 25 DE JUNIO 2025.pdf", o bien, indicación de la información técnica referida al material de la esterilización de los modelos.

Por otro lado, tal y como se señaló en la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025, con el recurso de apelación se anexaron cuatro (4) archivos a saber: "RECURSO\_CGR[1] CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 22 DE AGOSTO 2025.pdf", "SUBSANACION LICITACION INS 2025LY-000009-0001000001 7 DE JULIO.pdf", "DECLARACIONES JURADAS ASPECTOS TECNICOS 7 DE JULIO.pdf", y, "Subsanaciones SPINE CR VF.pdf"; los cuales respectivamente corresponden al texto del recurso presentado mediante los formularios de SICOP en formato de archivo PDF, el escrito de subsanación de la empresa presentado en el trámite de la licitación (visible a secuencia No. 963658), la declaración jurada aportada con éste (visible secuencia No. 963658), y, el oficio de prevención remitido por el INS a la oferente (visible a secuencia No. 963658). En los archivos de cita, este órgano contralor no logró ubicar, dentro del contenido de alguno de éstos, el texto de la declaración jurada aportada con la gestión de adición y aclaración, identificada con el archivo de nombre "DECLARACIONES JURADAS REQUISITOS TECNICOS 25 DE JUNIO 2025.pdf"; tampoco se menciona la información respecto del material de esterilización de los modelos que debía acompañar la declaración jurada, a fin de que dicho incumplimiento pudiera ser subsanado en fase recursiva.

De esa manera, este órgano contralor no ha dejado de analizar aspectos que hayan sido alegados por la recurrente SPINE, sino que más bien la empresa apelante se limitó en su recurso a indicar de manera general, que cumple con su oferta y el subsane; sin referenciar de manera precisa, dónde es que, aparentemente dentro del expediente de licitación, se encuentra la información técnica sobre el material de esterilización de los modelos que echa de menos la Administración en la declaración jurada presentada con el subsane de secuencia No. 963658; o bien, subsanando tal aspecto en fase recursiva, mediante el aporte de la información sobre el material de los modelos que fue omitida. Se recalca que, en los archivos que conforman la oferta, en los archivos del subsane visible a secuencia No. 963658 que fue presentado en el trámite de la licitación y en los archivos anexos al recurso de apelación No. 8122025000000975, este órgano contralor no logró ubicar declaración jurada acompañada con la información técnica complementaria referida al material de esterilización de los modelos.

Así las cosas, en los documentos de la oferta que fue presentada por SPINE en fecha 24 de junio de 2025, la subsanación de secuencia No. 963658 realizada mediante documento No. 7042025000000665 de las 18:36 horas del 13 de julio de 2025, y, los documentos aportados con el recurso de apelación No. 8122025000000975; no se hallaba algún archivo de nombre "DECLARACIONES JURADAS REQUISITOS TECNICOS 25 DE JUNIO 2025.pdf", o similar en cuanto a su contenido; por lo que al tratarse de un aspecto novedoso aportado con la gestión de adición y aclaración, la oportunidad procesal para su subsanación y debate ha precluido, según lo regulado en los artículos 91 de la LGCP y 251 del RLGCP.

Al tenor de lo expuesto, este órgano contralor concluye que las diligencias de adición y aclaración incoadas por SPINE CR SOCIEDAD ANÓNIMA exceden el alcance de esa figura procesal según lo regulado en los artículos 91 de la LGCP y 251 del RLGCP, pues la gestionante no solicita adicionar aspectos omitidos o aclarar aspectos oscuros de la resolución R-DCP-SICOP-01643-2025 de las 14:46 horas del 03 de setiembre de 2025, sino que plantea argumentos nuevos que no fueron oportunamente puestos en conocimiento con el recurso de apelación, esto a fin de que se varíe lo resuelto; argumentos sobre los cuales ha operado la preclusión procesal conforme a los numerales 90 de la LGCP y 250 del RLGCP.

Así las cosas, esta División estima que no existe ningún tema que deba corregirse, precisarse o adicionarse, en los términos de lo establecido en los artículos 91 de la LGCP y 251 del RLGCP, por tanto, lo procedente es **rechazar de plano** las diligencias de adición y aclaración interpuestas.

## 5. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	10/09/2025 08:58	<b>Vigencia certificado</b>	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
<b>DN Certificado</b>	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

<b>Encargado</b>	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
------------------	----------------------------	---------------------	--------------------

<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	10/09/2025 10:02	<b>Vigencia certificado</b>	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
<b>DN Certificado</b>	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

<b>Encargado</b>	ADRIANA PACHECO VARGAS	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	10/09/2025 10:55	<b>Vigencia certificado</b>	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
<b>DN Certificado</b>	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 6. Notificación resolución

<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-01697-2025	<b>Fecha notificación</b>	10/09/2025 14:28
--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------